

**Artículo 3º.**— El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de Junio de cada año.

**Artículo 4º.**— La Resolución de las solicitudes formuladas se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- Proyectos de recuperación de cauces y riberas.
- Proyectos de plantación de arbolado e implantación de céspedes.
- Proyectos que incluyan obras complementarias de acondicionamiento o dotación de mobiliario urbano que no exceda del 40% del presupuesto.

**Artículo 5º.**— Las subvenciones se concederán a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. La cuantía de las mismas no podrá exceder del 75% del presupuesto aprobado.

**Artículo 6º.**— Una vez finalizadas las obras se abonará la subvención

concedida, previa comprobación material y formal de la inversión realizada, acreditada mediante las oportunas Certificaciones de obras o en su caso por las facturas correspondientes.

**Artículo 7º.**— La fecha límite para la acreditación de la ejecución de las obras será el 30 de Noviembre del año de la solicitud.

Cuando corresponda a plantaciones vegetales, esta fecha se ampliará hasta el 1 de Mayo del siguiente año.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de Mayo de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### *Notificación de sanción*

III.B.444

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Jiménez Jiménez, con último domicilio en Logroño, C/ Mayor, nº 68, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 18 de Mayo de 1990, en el expediente número 160/90, por la que se le sanciona con multa de 10.000 ptas. por llevar un arma prohibida día 18-3-90, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### *Notificación de sanción*

III.B.445

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rafael Río Gay, con último domicilio en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, nº 11-2º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 2 de Marzo de 1990, en el expediente número 485/89, por la que se le sanciona con multa de 50.000 ptas. por infracción horario cierre días 3 y 8-12, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### *Notificación de sanción*

III.B.446

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 3 de Abril de 1990, en el expediente número 71-94-96/90, por la que se le sanciona con multa de 300.000 ptas. por infracción horario cierre bar "M-30", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de

apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### *Notificación de sanción*

III.B.447

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rafael Río Gay, con último domicilio en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, nº 11-2º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de Marzo de 1990, en el expediente número 62-90/90, por la que se le sanciona con multa de 100.000 ptas. por infracción horario cierre bar "Burger Rios", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### *Notificación de sanción*

III.B.448

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de Marzo de 1990, en el expediente número 44-48-53/90, por la que se le sanciona con multa de 200.000 ptas. por infracción horario cierre bar "M-30", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 10 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### *Incoación de expediente sancionador*

III.B.449

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 134/90, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "M-30" el pasado día 11 de Marzo a las 3,25 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas veinte personas efectuando consumiciones.